



Valparaíso, 23 de mayo de 2025.-

Señor

José Miguel Castro Bascuñán

Presidente de la H. Cámara de Diputados

**PRESENTE**

**Señor Presidente:**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52, número 1), letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, los abajo suscritos solicitamos a US., que se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

En los últimos días se han conocido diversos antecedentes públicos, que darían cuenta de la eventual utilización abusiva o fraudulenta de licencias médicas por parte de funcionarios públicos, quienes, estando formalmente con permiso médico por motivos de salud, habrían viajado al extranjero durante ese período, contrariando no solo el espíritu de la normativa que regula el reposo laboral por razones médicas, sino también infringiendo posiblemente el principio de probidad y deber de diligencia en el ejercicio del cargo público.

Así, la Contraloría General de la República (CGR), a través del noveno Consolidado de Información Circularizada (CIC), reveló que entre 2023 y 2024, 25.078 funcionarios públicos o de entidades que cumplen esa función a nivel nacional habrían incumplido el periodo de reposo indicado en su licencia médica, por haber viajado fuera del país durante ese mismo lapso o parte de él. Dicha información se habría obtenido de un estudio a partir del cruce de información de las salidas del país registradas por la Policía de Investigaciones (PDI), la base de funcionarios públicos y las licencias médicas que se otorgaron entre esos años.





De acuerdo al informe, en ese período hubo más de 5 millones de licencias de funcionarios (5.147.997), mientras que en paralelo se comprobó que hubo más de un millón (1.231.362) de registros de salidas y/o entradas al país de servidores públicos. En concreto, 25 mil (25.078) funcionarios públicos o trabajadores de entidades privadas financiadas con fondos públicos, viajaron fuera del país durante la licencia o en parte del periodo, incumpliendo el período de reposo indicado en su permiso médico.

Lo anterior, podría implicar el uso irregular de 35.585 licencias médicas emitidas entre 2023 y 2024, de las cuales un 69% corresponde a usuarios de Fonasa y un 31% a Isapre, con un periodo de reposo promedio de 17,7 días. Incluso, se detectó que un funcionario del área de la salud se otorgó licencia a sí mismo y realizó un viaje durante el período de reposo. Asimismo, hay 125 funcionarios que, durante el periodo de reposo establecido en la licencia médica, registran entre 16 y 30 entradas y/o salidas del país, mientras que 51 funcionarios registran más de 31.

Las 35.585 licencias médicas, donde sus titulares no habrían respetado el periodo de reposo, se distribuyen en 788 entidades, de las cuales 13 concentran el 25% de dichas licencias (8.893). Estas personas, según el informe de Contraloría, habrían salido del país durante su respectivo descanso, lo que haría que estos documentos fuesen eventualmente irregulares. En el primer y segundo lugar se encuentran la Junta Nacional de Jardines Infantiles (2.280 licencias) y la Fundación Integra (1.934), respectivamente. Estas concentran alrededor de un 12% del total, con 4.214 licencias en total. A estas le siguen la Municipalidad de Arica (719), Corporación Municipal Desarrollo Social de Iquique (515), Municipalidad de Puerto Montt (483), Instituto de Previsión Social (423), Subsecretaría de Salud Pública (393) y la Corporación Municipal de Salud y Menores de Puerto Natales (392). Más abajo le siguen la Corporación Municipal de Punta Arenas (369), Corporación Municipal de Puente Alto (363), Universidad de Chile (352), Municipalidad de Temuco (342) y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama (328).

Creemos que los antecedentes expuestos revisten especial gravedad, por cuanto comprometen la confianza pública en el correcto uso de los mecanismos de protección de la salud, afectan la eficiencia del aparato estatal, y podrían configurar infracciones administrativas, disciplinarias o incluso delitos conforme al ordenamiento jurídico vigente, lo que origina razones más que suficientes para constituir una Comisión





Investigadora por parte de esta esta Magistratura. En primer lugar, y considerando que el pago de remuneraciones a funcionarios públicos durante licencias médicas está cubierto con recursos fiscales o subsidios estatales, lo que exige que dichos beneficios se usen conforme a su naturaleza, la salida del país durante una licencia médica **podría implicar un aprovechamiento indebido de recursos públicos, constituyendo eventualmente un perjuicio fiscal directo.**

Segundo, en el entendido que los funcionarios públicos están sujetos al principio de probidad establecido en el artículo 8 de la Constitución y en la Ley N.º 18.575, la circunstancia de viajar al extranjero mientras se está acogido a una licencia médica **podría vulnerar los deberes de conducta funcionaria, buena fe y lealtad institucional, afectando la confianza pública en la función pública.**

En tener lugar, de acreditarse que los funcionarios no se encontraban efectivamente incapacitados para cumplir sus funciones, o que falsearon información o incumplieron los requisitos de reposo, podría estar configurada una **infracción disciplinaria e incluso hechos constitutivos de fraude al Fisco, falsificación o uso malicioso de licencias médicas.**

Pero, además, este fenómeno podría estar dando evidencia de **deficiencias estructurales en el sistema de fiscalización del uso de licencias médicas**, tanto desde los empleadores públicos como desde organismos como COMPIN, Fonasa, Isapres y la Superintendencia de Seguridad Social. Asimismo, el uso fraudulento de licencias médicas podría **afectar la credibilidad del sistema para todos los trabajadores, incluidos quienes hacen uso legítimo del beneficio por razones de salud.**

La Cámara de Diputadas y Diputados tiene el deber constitucional de **fiscalizar los actos del Gobierno**. En este caso, reunir antecedentes respecto de la actuación de autoridades, servicios y organismos públicos en la emisión y control de licencias médicas entra plenamente dentro del mandato fiscalizador del Congreso Nacional.

En virtud de lo expuesto, venimos en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora, en virtud de los artículos 52, número 1), letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, encargada de recabar los



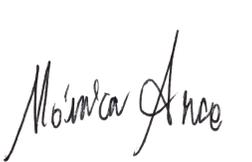
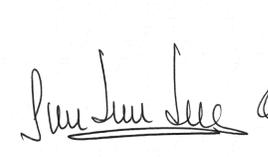
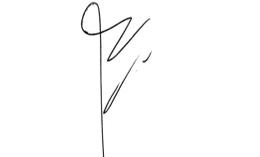
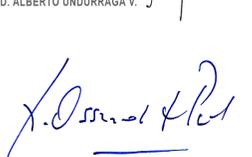
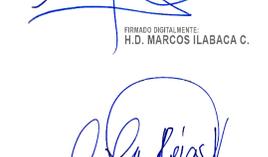
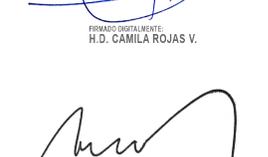
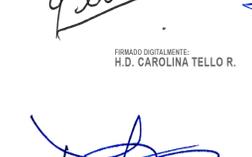
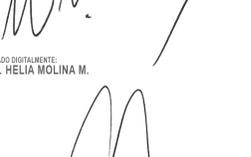


antecedentes relativos a determinados actos del gobierno, en especial del Ministerio de Salud, la Compin y Fonasa, y el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Seguridad Social, en relación con el deber de fiscalizar el correcto otorgamiento y uso de licencias médicas en el sector público, el cumplimiento del periodo de reposo y la realización de viajes al exterior durante su período de vigencia en contradicción con el reposo prescrito respecto de funcionarios públicos, contraviniendo eventualmente con ello los principios de probidad administrativa, eficiencia en el uso de los recursos públicos y legalidad funcionaria.

La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

**HERNÁN PALMA PÉREZ**  
**H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**



 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HERNAN PALMA P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MONICA ARCE C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIEL LILAYU V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. BORIS BARRERA M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAIME SAEZ Q.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAROLINA MARZÁN P.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARIA CANDELARIA ACEVEDO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANA MARIA GAZMURI V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARCELA RIQUELME A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. GAEL YEOMANS A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARTA BRAVO S.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. EMILIA NUYADO A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FELIX GONZÁLEZ G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FELIPE CAMAÑO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. XIMENA OSSANDÓN I.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. NATHALIE CASTILLO R.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JORGE BRITO H.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. PATRICIO ROSAS B.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAIME MULET M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MATIAS RAMIREZ P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CARMEN HERTZ C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CLARA SAGARDIA C.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LUIS CUELLO P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANIELA SERRANO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CARLOS BIANCHI C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CRISTIAN TAPIA R.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARTA GONZÁLEZ O.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. MARCOS ILABACA C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAVIERA MORALES A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JAIME ARAYA G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. NELSON VENEGAS S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ARTURO BARRIOS O.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ERIKA OLIVERA D.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAMILA ROJAS V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. COSME MELLADO P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CLAUDIA MIX J.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LORENA PIZARRO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. COCA NÁNCO V.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. VIVIANA DELGADO R.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. RICARDO CIFUENTES L.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CAROLINA TELLO R.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ROBERTO CELEDÓN F.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HECTOR BARRIA A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FELIX BUGUENO S.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANDRÉS GIORDANO S.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. YOYANA AHUMADA P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. TOMÁS HIRSCH G.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HELIA MOLINA M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ANA MARÍA BRAVO C.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ENRIQUE LEE F.
 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. DANISA ASTUDILLO P.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. LEONARDO SOTO F.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. HECTOR ULLOA A.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. ROBERTO ARROYO M.	 FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.	

  
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. LUIS MALLA V.

  
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. JORGE SAFFIRIO E.

---

